



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
28 de febrero de 2020
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes

63^{er} período de sesiones

Viena, 2 a 6 de marzo de 2020

Tema 6 a) del programa provisional*

Seguimiento de la aplicación a nivel nacional, regional e internacional de todos los compromisos reflejados en la Declaración Ministerial de 2019 para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas: examen del cuestionario para los informes anuales mejorado y simplificado, conforme a la Declaración Ministerial de 2019

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia

Cuestionario para los informes anuales mejorado y simplificado

La Comisión de Estupefacientes:

a) Decide, de conformidad con el compromiso adquirido en la Declaración Ministerial de 2019¹, adoptar el cuestionario para los informes anuales presentado a la Comisión en la nota de la Secretaría titulada “Cuestionario para los informes anuales mejorado y simplificado”² para reflejar y evaluar los progresos logrados en lo que respecta al cumplimiento de todos los compromisos contenidos en la Declaración Política y el Plan de Acción³, la Declaración Ministerial Conjunta de 2014⁴ y el documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de 2016⁵;

* [E/CN.7/2020/1](#).

¹ Declaración Ministerial sobre el Fortalecimiento de las Medidas Adoptadas a Nivel Nacional, Regional e Internacional para Acelerar el Cumplimiento de Nuestros Compromisos Conjuntos de Abordar y Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas (véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2019, suplemento núm. 8 (E/2019/28)*, cap. I, secc. B).

² El cuestionario para los informes anuales adoptado por la Comisión figura en el documento [E/CN.7/2020/12](#). La adopción del cuestionario para los informes anuales no implica que la Comisión haga suyas las directrices que figuran en el documento de sesión conexo.

³ Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas (véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, suplemento núm. 8 (E/2009/28)*, cap. I, secc. C).

⁴ Declaración Ministerial Conjunta del Examen de Alto Nivel de 2014 por la Comisión de Estupefacientes de la Aplicación por los Estados Miembros de la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas (véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2014, suplemento núm. 8 (E/2014/28)*, cap. I, secc. C).

⁵ Documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”, aprobado por la Asamblea General en su resolución [S-30/1](#).



b) Reconoce que las prácticas de recopilación de datos y los enfoques de los asuntos relacionados con las drogas, así como los contextos sociales en el proceso de recopilación de datos, difieren de unos países a otros, sin dejar por ello de reconocer la importancia de mejorar la comparabilidad de los datos comunicados;

c) Solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga prestando apoyo técnico y sustantivo mejorado y capacitación eficaz, sostenible y especializada a los Estados Miembros que lo soliciten, en estrecha cooperación con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, la Organización Mundial de la Salud y otros asociados pertinentes, con miras a fortalecer la capacidad nacional de recopilación de datos a fin de mejorar la tasa de respuesta y ampliar el alcance geográfico y temático de los datos presentados en relación con todos los compromisos, e invita a los donantes, tanto a los actuales como a los nuevos, a que proporcionen recursos extrapresupuestarios con ese fin;

d) Solicita a los Estados Miembros que cumplimenten el cuestionario para los informes anuales, lo mejor que puedan y de conformidad con la legislación nacional, y envíen sus respuestas sin demora, a más tardar el 30 de junio de cada año;

e) Solicita también a los Estados Miembros que nombren entidades de enlace nacionales, según proceda conforme a su contexto nacional, para facilitar la cumplimentación del cuestionario para los informes anuales, en consulta con su misión permanente acreditada ante la Oficina de las Naciones Unidas en Viena.
